



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13051-2024

Autoriza la oferta de las carreras de Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, código 320403 y Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404 bajo la modalidad de continuidad curricular para el I ciclo 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el inciso ch) y l) del artículo 49 y el ordinal 190; dispone:

RESULTANDO

1. Las carreras de *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, código 320403* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404*, se crearon en la Sede Rodrigo Facio mediante Resolución VD-R-0104-1976 del 17 de mayo de 1976 y VD-R-9440-2016 del 04 de octubre del 2016, respectivamente.

2. Que la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, por medio del oficio EBCI-480-2024 del 13 de agosto de 2024, remitió los requisitos de admisión, la modalidad de ingreso de continuidad curricular, y la cantidad de cupos que serían ofrecidos para el ingreso a las carreras de *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, código 320403* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404*, en el I ciclo lectivo del año 2025.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13051-2024

Página 2

4. En atención a las competencias conferidas estatutariamente, la Vicerrectoría de Docencia, por resolución administrativa, puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de continuidad curricular.
5. De conformidad con la solicitud de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad de continuidad curricular en las carreras de *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, código 320403* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404*, para el ingreso durante el I ciclo de 2025, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso para la carrera, indicados en el oficio EBCI-480-2024 del 13 de agosto de 2024.
6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el director de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que las carreras de *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, código 320403* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404*, se oferten bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular para el **I ciclo del 2025** en la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.
2. Se autoriza que las carreras de *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, código 320403* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404*, admitan de forma directa a personas aspirantes, bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:



Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, código 320403
Requisitos de ingreso
1. Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información o egresado de la carrera de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información ya incluido en la nómina de graduación
Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404
Requisitos de ingreso
1. Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas o Egresado de la carrera de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas ya incluido en la nómina de graduación.

3. Se autoriza para las carreras de *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, código 320403* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404*, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2025**:

Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, código 320403	Capacidad máxima de ingreso: 32 cupos
Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404	Capacidad máxima de ingreso: 32 cupos

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de agosto de 2024.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13051-2024
Página 4

UCR Firmado
digitalmente

Dra María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

DUS/PSH